



TRASLADO ART. 110, EN CONCORDANCIA CON
EL ART. 3 LEY 2097/2021.

FECHA: 29 de agosto de 2023.

RADICADO PROCESO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE / DEMANDADO	OBSERVACIÓN	VENCMTO TÉRMINO
2023- 00078-00	EJECUTIVO ALIMENTOS	NICOLAS PEÑA/JOAQUIN PEÑA	TRASLADO SOLICITUD REGISTRO REDAM.	5/09/2023

TRASLADO: En la fecha, 29 de agosto de 2023, se fija la presente lista en la página web del Juzgado del juzgado, por el término legal de un (01) día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110, inciso 2° del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3° de la Ley 2097 de 2021, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

HAMLIM KETTLIN SANDOVAL BARRERA.

Secretario

Firmado Por:
Hamlim Kettlin Sandoval Barrera
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aea71c90342301de343c5d6ef1b4daba74097a426b2029a79eb24b9928e96934**

Documento generado en 29/08/2023 10:19:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SECRETARÍA. - 29 de agosto de 2023. En la fecha se fijó en Lista el anterior proceso en el que se presenta por parte del apoderado judicial del demandante, señor JOSE NICOLAS PEÑA DUARTE, solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM – del demandado JOSE JOAQUIN PEÑA VILLALBA, en la forma indicada en el Artículo 110, inciso 2° del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3° de la Ley 2097 de 2021. **El término vence el 5 de septiembre de 2023.**

HAMLIM KETTLIN SANDOVAL BARRERA.
Secretario

Firmado Por:
Hamlim Kettlin Sandoval Barrera
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52d8cf20508afcf32e5bb16ed348944dcc3fde2c335a2505b0535c980185acc**
Documento generado en 29/08/2023 10:18:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>